



# 3<sup>er</sup> CERTAMEN NACIONAL UNIVERSITARIO "CONATRIB" DE LITIGACIÓN ORAL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

## REGLAMENTO DEL CERTAMEN NACIONAL UNIVERSITARIO "CONATRIB" DE LITIGACIÓN ORAL

### SISTEMA PENAL ACUSATORIO

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL

**Artículo 1.** Para efectos del presente reglamento se entiende por:

I.- CONATRIB: La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.

II.- TRIBUNALES: Los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia del país.

III.-CERTAMEN: Al Certamen Nacional Universitario "CONATRIB" de Litigación Oral.

IV.- GRUPO DE TRABAJO *AD HOC*: Los funcionarios de la Secretaría Técnica de la CONATRIB y de los Tribunales que constituyan las sedes de las etapas Regionales y Nacional, encargados de colaborar en la organización general del Certamen.

V.- COMITÉ ORGANIZADOR: Los funcionarios designados en cada Tribunal para la planeación, la organización y la toma de decisiones del Certamen, en su Etapa Estatal; y los funcionarios designados por los Tribunales sedes de la Etapa Regional y la Etapa Nacional, para la planeación, la organización y la toma de decisiones del Certamen.

VI.- CONVOCATORIA: El documento emitido por el Comité Organizador, que regula el proceso de inscripción, participación y desarrollo del Certamen.



VII.- REGLAMENTO: El Reglamento para el Certamen Nacional Universitario "CONATRIB" de Litigación Oral.

VIII.- PARTICIPANTES: Los equipos formados por alumnos que cursen la licenciatura en Derecho en universidades, institutos, escuelas o facultades, con reconocimiento de validez oficial, que intervengan en el Certamen con base en el presente Reglamento.

IX.- INSTITUCIONES ACADÉMICAS: Universidades, institutos, escuelas o facultades, con reconocimiento de validez oficial que impartan la licenciatura en Derecho.

## CAPÍTULO II DEL OBJETO

**Artículo 2.** El objeto fundamental de este Reglamento es regular la organización y funcionamiento del Certamen para el cumplimiento eficaz de sus fines.

## TÍTULO II DEL CERTAMEN

### CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

**Artículo 3.** El Certamen tiene como objetivo promover el estudio y práctica del Derecho aplicado al ámbito penal, específicamente del Sistema Acusatorio Adversarial, así como incentivar la formación de los estudiantes de Derecho en el ámbito de la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por este medio, los alumnos de Derecho tendrán la oportunidad de representar las destrezas y conocimientos con que cuentan en litigación oral.

Todos los participantes en el certamen deberán conducirse bajo los siguientes principios:

**Ética:** Todo los participantes del certamen se deberán conducir bajo la más estricta ética que demanda la profesión de la abogacía y la actividad académica. No se permitirá ninguna forma de acción deshonesta que afecten el buen desarrollo del Certamen.

**Igualdad:** Los participantes del Certamen deberán ser tratados y se deberán conducir con igualdad, no se permitirá ninguna forma de discriminación por sexo, género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, orientación sexual ni favoritismo o cualquier forma que atente contra la dignidad humana.



**Legalidad:** Los participantes del Certamen deberán conducirse bajo estricto apego a la normativa que rige este Concurso. No se permitirá la manipulación de la información, que se tergiversen los hechos, las reglas, los formatos, ni cualquier acción ilegal.

**Respeto:** Todos los participantes del Certamen deberán de conducirse con respeto en todo momento, no se permitirá ningún tipo de agresión física, psicológica, confrontación, comentarios inapropiados, hostigamiento o cualquier otro que atente con el ambiente sano de la Competencia.

**Puntualidad:** Todos los participantes del Certamen deberán ser responsables de estar presentes puntualmente en el lugar correspondiente donde se desarrollen las audiencias de juicio y en todas las actividades a las que sean convocados por los Comités Organizadores.

**Objetividad:** Los participantes del Certamen deberán conducirse en todo momento de forma desinteresada, desapasionada, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir. El Tribunal de Juicio Oral deberá ajustar sus calificaciones a lo anterior haciendo uso de los formatos de evaluación diseñados para el Certamen.

**Responsabilidad:** Los participantes del Certamen deberán conducirse de forma responsable por lo que esta estrictamente prohibido la participación o ayuda de alguna otra persona en las distintas etapas del Certamen. Además en ningún caso podrán encontrarse los participantes en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias prohibidas.

La violación a estos o a cualquiera de las reglas por parte de los participantes, involucrados o Equipos podrá ser sancionada conforme a lo dispuesto en el presente reglamento después de una deliberación del Comité Organizador y el Tribunal de Juicio Oral.

## **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 4.** La organización general del Certamen estará a cargo del Grupo de Trabajo *ad hoc*; la organización de las Etapas Estatal, Regional y Nacional quedará a cargo de cada uno de los Comités Organizadores de las sedes donde se desarrollen estas etapas, con el apoyo del Grupo de Trabajo *ad hoc*.



**Artículo 5.** El Certamen se sujetará a las disposiciones de la Convocatoria, que emitirá el Comité Organizador y que deberá ser difundida mediante la página de Internet de la CONATrib

### **TÍTULO III BASES DEL CERTAMEN**

#### **CAPÍTULO I ETAPAS DEL CERTAMEN**

**Artículo 6.** El Certamen se desarrollará a través de tres Etapas.

##### **Primera Etapa, denominada Estatal.**

Correrá a cargo de los Comités Organizadores de cada Tribunal de las entidades federativas, quienes publicarán la convocatoria emitida por la CONATrib mediante su portal de Internet.

Serán encargados de la difusión de la Convocatoria de la CONATrib a través de los medios que estimen convenientes, pudiendo ser a través de sus páginas de internet, por invitación directa a las Instituciones Académicas, entre otras que consideren adecuadas.

Las fechas de la etapa estatal serán propuestas por el Grupo de Trabajo *ad hoc* y definidas por cada Comités Organizador estatal del Certamen.

El equipo que obtenga el primer lugar en cada entidad federativa tendrá derecho a participar en la Segunda Etapa.

Los Tribunales de cada entidad cubrirán los gastos de traslado y hospedaje del equipo ganador de la Primera Etapa, a la sede en donde se desarrolle la Segunda Etapa.

Los premios a los tres primeros lugares de la Primera Etapa del Certamen serán cubiertos por cada Tribunal local.

##### **Segunda Etapa, denominada Regional.**

Las sedes de la Etapa Regional serán definidas por acuerdo de los Presidentes de los Tribunales Superiores y Supremos.

La Segunda Etapa se desarrollará en las fechas que proponga el Grupo de Trabajo *ad hoc*, y que sean aprobadas por los Presidentes de los Tribunales.

Competirán en cada sede los equipos ganadores de los estados que conforman las regiones en que se organiza la CONATrib, como se detalla:



Región Norte	Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
Región Centro	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
Región Centro Norte	Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y el Distrito Federal.
Región Sur	Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Los equipos ganadores del primer y segundo lugar de cada Región tendrán derecho a participar en la Tercera Etapa.

Los gastos de traslado y hospedaje de los equipos ganadores de la Etapa Regional, con derecho a participar en la Etapa Nacional, serán cubiertos equitativamente por los Tribunales que conforman cada región de la CONATRIB.

Los premios correspondientes a los tres primeros lugares de esta Etapa serán cubiertos por la CONATRIB.

### **Tercera Etapa, denominada Nacional.**

La sede de la Tercera Etapa será propuesta por el Grupo de Trabajo *ad hoc* y validada por los Presidentes de los Tribunales Superiores y Supremos.

La Segunda Etapa se desarrollará en las fechas que proponga el Grupo de Trabajo *ad hoc*, y que sea aprobada por los Presidentes de los Tribunales.

Los premios a los tres primeros lugares de esta Etapa serán cubiertos por la CONATRIB.

## **CAPÍTULO II PARTICIPANTES Y EQUIPOS**

**Artículo 7.** Los participantes serán alumnos regulares de las Instituciones Académicas, elegidos por la institución que los proponga.

**Artículo 8.** Los participantes integrarán un grupo de cuatro a cinco alumnos de Instituciones Académicas. Dicho equipo designará un nombre que los identifique.

Es obligación de los grupos que en cada ronda intervengan todos sus participantes. La contravención a esto será sancionada con la disminución proporcional de la calificación que se otorgue por su participación.

**Artículo 9.** Cada equipo deberá estar representado por un líder.



**Artículo 10.** El líder deberá ser un profesor con conocimientos en la materia penal lo que deberá ser acreditado por la Institución Académica correspondiente. Cada líder exclusivamente podrá estar a cargo de un equipo.

**Artículo 11.** Las actividades del líder se limitarán a coordinar las intervenciones de su equipo y prestarles asesoría previa a las simulaciones que contempla el Certamen. Esta estrictamente prohibido que el líder, se comuniquen, participe o asista a los integrantes de los equipos en las simulaciones de juicio. Exclusivamente el líder podrá tener comunicación con los integrantes de los equipos antes del inicio de la audiencia, durante los recesos de las simulaciones de juicio y al término de las mismas. La contravención a este precepto, previa audiencia del equipo y valorando las pruebas correspondientes será sancionada con la descalificación del equipo por parte del Comité Organizador.

**Artículo 12.** Cada líder será el enlace con el Comité Organizador Estatal, Regional y Nacional, así como con el Tribunal de juicio oral.

**Artículo 13.** En la Etapa Estatal podrán participar un máximo de 16 equipos. El Comité Organizador Estatal verificará que los equipos que participen sean los primeros en inscribirse. En caso de que participe un número menor de equipos al establecido como máximo, el Comité Organizador Estatal vigilará y fomentará que la inscripción de equipos sea en número par, para el desarrollo adecuado del Certamen.

**Artículo 14.** Cada Institución Académica podrá proponer un equipo para la Etapa Estatal, salvo en los casos en que para el buen desarrollo del Certamen el Comité Organizador Estatal determine admitir hasta dos equipos de una misma Institución.

**Artículo 15.** La Institución Académica que proponga al equipo participante deberá cumplir con los requisitos de inscripción especificados en el artículo 18 de este reglamento.

### **CAPÍTULO III CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS**

**Artículo 16.** La CONATRI, a través del Grupo de Trabajo *ad hoc*, emitirá la convocatoria nacional del Certamen, misma que será distribuida entre los Tribunales de cada entidad y será difundida mediante su página de Internet.

Los Tribunales Superiores y Supremos locales se encargarán de la difusión de la convocatoria a través de la publicidad impresa, medios electrónicos e invitación directa a las Instituciones Académicas de su estado.

**Artículo 17.** La CONATRI y cada Tribunales Superiores y Supremos locales publicarán en sus páginas electrónicas oficiales los requisitos de participación, los lugares y fechas límites de inscripción de los equipos.



**Artículo 18.** La inscripción será gratuita y se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Oficio original emitido por la Institución Académica que propone a los participantes, donde conste su voluntad de participar en el Certamen, así como:
  - i. El nombre del equipo.
  - ii. El nombre de los participantes, el año, semestre o bloque que cursan cada uno de ellos y la mención de ser alumnos regulares inscritos en la Institución Académica.
  - iii. El nombre del líder de equipo, su correo electrónico y teléfono de contacto.
- b) Dos fotografías tamaño infantil a color de los participantes.
- c) Carta de exposición de motivos de cada participante, donde expresen su interés por participar en el Certamen y la disposición de acudir a la sede de la Etapa Regional y Nacional, en caso de resultar ganadores y, por tanto, participantes de la Segunda y Tercera Etapas del Certamen.
- d) Carta responsiva y conducta ética firmada por los integrantes de los equipos y los líderes que participen en las Etapas Regional y Nacional.

**Artículo 19.** Los Comités Organizadores de la Etapa Estatal brindarán al Comité de la Regional que corresponda los datos para la inscripción del equipo que participará en la Segunda Etapa; asimismo, los Comités Organizadores de la Etapa Regional deberán brindar al Comité correspondiente los datos de los equipos con derecho a participar en la Etapa Nacional, para su inscripción.

#### **CAPÍTULO IV MECÁNICA DEL CERTAMEN**

**Artículo 20.** El Certamen consistirá en participar como fiscal y defensa en una audiencia de juicio oral, lo que constituirá la simulación del juicio.

**Artículo 21.** La simulación del juicio se llevará a cabo con base en dos casos hipotéticos distintos para cada una de las Etapas del Certamen, propuestos por el Grupo de Trabajo *ad hoc*.

Los dos casos hipotéticos para el desarrollo de la Etapa Estatal serán publicados en la página electrónica oficial de cada Tribunal y en la página de la CONATRIB ([www.conatrib.org.mx](http://www.conatrib.org.mx)).

Los casos hipotéticos para las Etapas Regional y Nacional serán entregados a los equipos que hayan obtenido el derecho de participar en dichas Etapas.

**Artículo 22.** En las audiencias de juicio de las tres Etapas del Certamen será aplicado el Código Penal Federal y el Código Nacional de Procedimientos Penales, documento que estará disponible en la página electrónica oficial de los Tribunales Locales y de la CONATRIB.



**Artículo 23.** La audiencia de juicio será presidida por un Tribunal de Juicio formado por máximo tres jueces en materia penal, designados por el Presidente de cada Tribunal Superior o Supremo.

El Tribunal de Juicio será el encargado de asignar los puntos a cada equipo participante, conforme a las tablas de evaluación que para tal efecto se agregan al presente reglamento, considerando su desempeño, conocimiento del tema, de la legislación y las objeciones que, dado el caso, lleven a cabo.

Los integrantes de los equipos y los líderes deberán respetar las indicaciones y resoluciones del Tribunal de Juicio Oral. El Tribunal de Juicio Oral es la máxima autoridad durante la simulación del Juicio. La contravención a esta disposición dependiendo de la gravedad podrá ser sancionada con: I.- Amonestación pública, II.- Expulsión de alguno de los participantes de la sala; III.- Suspensión de la audiencia, IV.- Disminución de puntos en su calificación o; V.- Descalificación del equipo.

En caso de la descalificación, este deberá hacerse respetando la garantía de audiencia del equipo, por lo que, se le dará un plazo de 3 días hábiles para que expongan lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. El comité organizador previa valoración de estos elementos y en un término no mayor de diez días hábiles deberá de resolver si es procedente o no la descalificación. En caso de que el Tribunal de Juicio Oral considere que algún equipo debe de ser descalificado se suspenderá la audiencia para la resolución del Comité Organizador.

El Comité Organizador vigilará que los participantes se apeguen a los tiempos establecidos en este reglamento en el desarrollo de los simulacros de audiencia. La contravención a esto será sancionada, según la gravedad de la falta, con disminución de puntos en su calificación por parte del Tribunal de Juicio Oral.

Todas las audiencias de Juicio deberán de iniciar de manera puntual a la hora fijada para ello de conformidad al horario establecido. En caso de que un equipo no se presente a la hora fijada para el inicio de la audiencia y no se tenga causa justificada o no se haya notificado al Comité Organizador, éste se será automáticamente descalificado del certamen.

**Artículo 24.** El Certamen, en cada una de sus tres Etapas, se desarrollará en sucesivas rondas, más una semifinal y una final, con la siguiente dinámica:

En la primera ronda, denominada inicial, cada equipo se enfrentará a otro, utilizando el caso hipotético uno, un equipo participando como fiscal y el otro como defensa. Posteriormente, los mismos equipos se enfrentarán con el mismo caso hipotético, pero invirtiendo los roles asumidos en la primera audiencia.

Los equipos que al término de la primera ronda hayan obtenido el mayor puntaje pasarán a la siguiente ronda, denominada intermedia. Con la misma dinámica cada equipo competirá con otro, primero como fiscal, luego como defensa, con el caso hipotético uno.





Los cuatro equipos que hayan obtenido el mayor puntaje al término de la segunda ronda pasarán a la tercera ronda. Con la misma dinámica, en la tercera ronda los equipos competirán con el caso hipotético dos, primero como fiscal, luego como defensa.

Al final de la tercera ronda, con el caso hipotético dos, los dos equipos que hayan obtenido el menor puntaje competirán en la semifinal por el tercer y el cuarto lugar, y los dos equipos que hayan obtenido el mayor puntaje pasarán a la final para competir por el primero y segundo lugar.

Los Comités Organizadores correspondientes seguirán esta misma dinámica para el desarrollo de cada etapa, adaptándola de ser necesario conforme el número de equipos participantes.

**Artículo 25.** Los equipos, participando en el rol que les corresponda, podrán desahogar cualquier medio de prueba contenido en el caso hipotético. A fin de garantizar la buena fe de las partes durante el desahogo de las pruebas testimoniales los participantes que ejerzan este rol serán conducidos fuera de la sala de audiencias y se les llamara cuando tengan que rendir su testimonio.

Queda a consideración y a la habilidad del equipo cuáles serán los medios que habrán de presentar para defender su teoría del caso o su teoría de defensa según corresponda.

De la misma forma, queda a su consideración qué integrantes del equipo asumen el rol de abogados, testigos, peritos, siempre que no se exceda del tiempo considerado en este reglamento para el desarrollo de la audiencia.

Los integrantes de los Equipos podrán realizar un máximo de dos roles habiendo participado todos los miembros del equipo.

La contravención a este precepto será sancionado, según la gravedad de la falta, con disminución de puntos en su calificación por parte del Tribunal de Juicio Oral.

**Artículo 26.** Cada audiencia de juicio oral deberá tener una duración máxima de 1 hora con 30 minutos.

Los tiempos se observarán de la siguiente manera:

- a) Alegatos de Aperturas: 5 minutos para cada parte.
- b) Presentación del caso por la Fiscalía: 30 minutos en total, que incluyen: Examinación Directa, 25 minutos, y Contra-Examen, 10 minutos (Se detendrá el tiempo durante las objeciones).
- c) Presentación del caso por la Defensa: 30 minutos en total, distribuidos de la misma manera que en el caso de la Fiscalía.



d) Argumentos de Clausura: 10 minutos por cada equipo.

La contravención a este precepto será sancionado, según la gravedad de la falta, con disminución de puntos en su calificación por parte del Tribunal de Juicio Oral.

**Artículo 27.** El orden de competencia de los equipos y los pares de equipos contrincantes en las rondas sucesivas se establecerá mediante un sorteo efectuado por Comité Organizador.

**Artículo 28.** Antes de la fecha de inicio del Certamen, cada equipo inscrito podrá solicitar a través de su líder las aclaraciones que requiera sobre los casos hipotéticos con base en los cuales se habrán de desarrollar las audiencias, aclaraciones que podrán responder el Comité Organizador y el Tribunal de Juicio respectivos.

Las solicitudes de aclaración se deberán limitar a los hechos descritos, en ningún caso se aclararán dudas respecto al procedimiento judicial a emplearse o, a la postura que asumirá cada equipo.

El Comité Organizador Estatal, Regional o Nacional, junto con el Tribunal de Juicio oral, valorará la pertinencia de la consulta y contestará haciendo las aclaraciones o señalando las razones por las cuales no se atiende favorablemente dicha consulta.

## **CAPÍTULO V DEL GRUPO DE TRABAJO *AD HOC*, EL COMITÉ ORGANIZADOR Y EL TRIBUNAL DE JUICIO**

**Artículo 29.** El Grupo de Trabajo *ad hoc*, coordinará la correcta planeación y desarrollo de Certamen, el Grupo deberá:

- i. Brindar los apoyos y asesoría que requieran los Comités Estatales.
- ii. Dar seguimiento a la efectiva realización de los Certámenes en su Etapa Estatal.
- iii. Apoyar en la coordinación para las inscripciones y la participación de los ganadores en las etapas Regional y Nacional.
- iv. Establecer los dos casos hipotéticos sobre los que se realizarán los simulacros en cada Etapa (seis casos en total).

**Artículo 30.** El Comité Organizador, estará conformado por las personas que designe el Presidente del Tribunal Superior o Supremo del estado en donde se desarrolle la Etapa Estatal, Regional y Nacional del Certamen.

Para el desarrollo de la Etapa Regional, los Comités Organizadores se coordinarán con los de la Etapa Estatal; asimismo, el Comité Nacional deberá coordinarse con los Comités Regionales y con los Comités de los Tribunales de los estados de los que provengan los equipos que competirán en esta última Etapa.



Los Comités Organizadores de las Etapas Estatal, Regional y Nacional, además de ser los encargados de resolver las situaciones no previstas en el presente reglamento y la convocatoria respectiva, deberán:

- i. Realizar las acciones necesarias para la correcta planeación y desarrollo del Certamen.
- ii. Realizar los sorteos para definir el horario y rol de participación de los equipos.
- iii. Hacer el cómputo de los puntos que sean asignados a cada equipo por parte del Tribunal de Juicio.
- iv. Vigilar que en cada audiencia se dé cumplimiento a los tiempos marcados para su desarrollo.
- v. En caso de empate, de manera colegiada y en conjunto con el Tribunal de juicio emitirán su voto de calidad.
- vi. El Comité Organizador de cada entidad federativa con el propósito de garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad del Certamen indicará a los participantes el lugar y la forma en la que se publicarán los resultados, tan pronto como se haya culminado la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo.
- vii. Los Comités Organizadores serán los encargados de escuchar los argumentos sobre la revisión o impugnación de los interesados y resolverá de conformidad con lo manifestado.

**Artículo 31.** El Tribunal de Juicio en las Etapas Estatal estará formado por los jueces penales que designe el Presidente de cada Tribunal Superior o Supremo.

En la Etapa Regional y Nacional, los Tribunales de los estados que participen enviarán a sus respectivos jueces para conformar los Tribunales de Juicio con jueces de distintos estados. En estas Etapas, los Comités Organizadores correspondientes procurarán que los integrantes del Tribunal de Juicio asignados a un simulacro provengan de entidades federativas distintas a las de los equipos que evaluarán.

Los Tribunales de Juicio coadyuvarán con el Comité Organizador para resolver los asuntos no contemplados en este reglamento, especialmente durante el desarrollo de los simulacros de juicio.

## **CAPÍTULO VI GASTOS DE PARTICIPACIÓN**

**Artículo 32.** En la Etapa Estatal los gastos de participación de cada equipo serán sufragados por la institución académica que lo proponga o por el propio equipo.

Para las Etapas Regional y Nacional los gastos serán cubiertos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del presente reglamento.



## CAPÍTULO VII PREMIOS

**Artículo 33.** Los premios se entregarán de la siguiente manera y conforme al Artículo 6 del presente reglamento:

Fase	Lugar	Premios económicos	Reconocimientos
Estatad	Primer lugar	\$15,000.00	Diploma a integrantes del equipo y el reconocimiento a la Institución Académica respectiva, expedidos por el Poder Judicial del Estado.
	Segundo lugar	\$10,000.00	
	Tercer lugar	\$ 5,000.00	
Regional	Primer lugar	\$25,000.00	Diploma a integrantes del equipo y el reconocimiento a la Institución Académica respectiva, expedidos por el Poder Judicial de la Región.
	Segundo lugar	\$20,000.00	
	Tercer lugar	\$15,000.00	
Nacional	Primer lugar	\$40,000.00	Diploma a integrantes del equipo y el reconocimiento a la Institución Académica respectiva, expedidos por la Presidencia de la CONATRIE.
	Segundo lugar	\$30,000.00	
	Tercer lugar	\$20,000.00	

## CAPÍTULO XIX DEL RECURSO DE REVISIÓN

**Artículo 34.** Procede el recurso de revisión contra cualquier acto emitido en alguna de las etapas del Certamen. Mismo que podrá confirmar o revocar el acto impugnado. Conocerá y resolverá del mismo la Secretaría Técnica de la CONATRIE.

**Artículo 35.** El líder del proyecto será quien tiene el derecho subjetivo para presentar el escrito de impugnación dirigido a la Secretaría Técnica de la CONATRIE, teniendo como plazo máximo un día hábil a partir de que él o alguno de los integrantes del equipo hayan sido enterados del acto que se pretenda impugnar.

**Artículo 36.** El escrito de impugnación deberá contener una descripción clara y precisa de los hechos, justificación, pruebas y datos de contacto.

**Artículo 37.-** La Secretaría Técnica de la CONATRIE, respetando la garantía de audiencia y el debido proceso, remitirá el escrito de impugnación al tercero interesado que por los efectos de la resolución pudiera ver afectados sus derechos, para que este en un plazo no mayor a un día hábil manifieste lo que a su derecho convenga. Pasado este plazo la Secretaría técnica contará con el plazo que sea necesario para poder resolver el asunto con, plena libertad de valoración de las pruebas, sin que en ningún momento pueda exceder de 15 días hábiles su resolución. En casos excepcionales y por así requerirlo la Secretaría Técnica, podrá comunicar a los interesados que para informar que



su resolución se duplicará por única vez no pudiendo exceder de 30 días hábiles a partir de la fecha de vencimiento de los 15 días hábiles primarios. Una vez concluido este plazo la Secretaría Técnica de la CONATrib notificará a los interesados su resolución.

**Artículo 38.** En contra de la resolución del recurso de impugnación no procederá recurso alguno.

## **CAPITULO XX DE LA COMUNICACIÓN Y DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

**Artículo 39.** El Grupo de Trabajo *ad hoc* enviará un comunicado a los Poderes Judiciales del país, remitiéndoles la convocatoria, el reglamento, los casos hipotéticos, la legislación aplicable y todos los documentos necesarios para el desarrollo de la Etapa Estatal del Certamen.

**Artículo 40.** Los Poderes Judiciales locales darán a conocer los datos de contacto de los integrantes del Comité Organizador a través de su página electrónica oficial y publicarán el correo electrónico a través del cual se deberán enviar las aclaraciones del caso o la determinación de cuestiones no previstas en el presente reglamento.

**Artículo 41.** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por los Comités Organizadores de cada Etapa del Certamen.

**Artículo 42.** De manera previa al inicio de cada etapa del Certamen, se llevará a cabo una reunión entre el Comité Organizador, el Tribunal de Juicio oral y el líder de cada equipo para la aclaración de dudas sobre la dinámica del Certamen y los casos hipotéticos.

**Artículo 43.** Las tablas de evaluación de los equipos, descritas en el artículo 23 del presente reglamento, serán elaboradas por la Secretaría Técnica de la CONATrib.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación mediante acuerdo de la Asamblea de Presidentes de la CONATrib.

**SEGUNDO.** Se abroga la normas que contravengan lo señalado en el presente reglamento.

**TERCERO.** Aquellos asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente reglamento, deberán de ser resueltos con la normativa que hubiera estado vigente al momento de su trámite.

**CUARTO.-** El presente reglamento deberá ser publicado en el portal de Internet de la CONATrib.